

tería de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M.<sup>a</sup> Masoliver Martínez.—1.735-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» domiciliada en Vitoria: Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. de la de Ali-Izarra a ct. «Granja Vivanco», en Murguía, de las características principales siguientes:

- Origen en el ap. número 99 de la Ali-Izarra.
- Final en nuevo cti. «Granja Vivanco», en Murguía.
- Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable al-ac. 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.
- Longitud: 1.462 metros.
- Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M.<sup>a</sup> Masoliver Martínez.—1.736-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» domiciliada en Vitoria: Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. de la de Antofiana-Vitoria a cti. de San Román de Campezo, de las características principales siguientes:

- Origen en el ap. número 1 de la Antofiana-Vitoria.
- Final en nuevo cti. San Román de Campezo.
- Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable al-ac. 74,4 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.
- Longitud: 5.016 metros.
- Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M.<sup>a</sup> Masoliver Martínez.—1.737-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» domiciliada en Vitoria: Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. a ct. Zabalaín, en Villarreal de Alava, de las características principales siguientes:

- Origen en el ap. número 1 de la línea ETD Villarreal-ct. número 1 de la localidad.
- Final en nuevo ct. Zabalaín, en Villarreal.
- Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable al-ac. 74,4 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado.
- Longitud: 665 metros.
- Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M.<sup>a</sup> Masoliver Martínez.—1.738-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» domiciliada en Vitoria: Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. derivada de la Ali-Izarra, a cti. Lopidana (Foronda), de las características principales siguientes:

- Origen en el ap. 15 de la Ali-Izarra.
- Final en nuevo cti. Lopidana.
- Tendido aéreo simple, circuito trifásico, cable al-ac. 54,6 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.
- Longitud: 237 metros.
- Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos Informantes.

Vitoria, 18 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, L. M.<sup>a</sup> Masoliver Martínez.—1.739-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.» domiciliada en Vitoria: Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,